



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

**PRESIDENTE: DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO ALEJANDRO ETIENNE LLANO Y DIPUTADA ISSIS  
CANTÚ MANZANO.**

**Presidente:** Buenas tardes compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, tenga a bien pasar la lista de asistencia.

**Secretario:** Con mucho gusto Diputado Presidente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

El de la voz, Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputada Issis Cantú Manzano, presente.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputada Mónica González García, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Rogelio Arellano Banda, ahorita se incorpora.

**Secretario:** Diputado Presidente, hay una asistencia de **6** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidente:** Muchas gracias compañero Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano.

**Presidente:** Ésta Presidencia informa que el Diputado Luis Rene Cantú Galván justificó su inasistencia a esta Sesión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la Sesión, siendo las **doce horas con veinte minutos**, del día **26** de **septiembre** del año 2018.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento



Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta No. 134 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 10 de septiembre del 2018. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **2.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. **3.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **4.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Aldama, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **5.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **6.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **7.** Análisis,



discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **8.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **9.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **10.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **11.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **12.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **13.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios



urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **14.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **15.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **16.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **17.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **18.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **19.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **20.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los



valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **21.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **22.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **23.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **24.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Xicotécatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **25.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **26.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el



ejercicio fiscal del año 2019. **27.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **28.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **29.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **30.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **31.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **32.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Burgos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **33.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos,



suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **34.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **35.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **36.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **37.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **38.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **39.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.



**Presidente:** Señores Diputados y señoras Diputadas, a la luz del Acuerdo número **Sexagésimo Tercero-2** y toda vez que el **Acta número 134** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **10 de septiembre del año en curso** ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Etienne Llano**, que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretario:** A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **10 de septiembre del presente año. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO-DOS) LXIII-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 134, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta número 133, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 5 de septiembre del presente año. 2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 1-00-00 hectáreas (un hectárea, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, un predio con una superficie de 4-00-00 hectáreas (cuatro hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el Municipio de Camargo, Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas esferas de competencia, exhorta a la Dirección General de Protección Civil por conducto de la Secretaría General de Gobierno y a los 43 Ayuntamientos del Estado, con el propósito de realizar las gestiones necesarias para destinar mayores recursos a las partidas para el desarrollo de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil, así como para la capacitación y actualización de técnicas utilizadas para el correcto desempeño y equipamiento de los entes operativos de Protección Civil y de los Heroicos Cuerpos de Bomberos de los Municipios. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de***



*Educación del Estado de Tamaulipas, para que en la medida de lo posible, realice las gestiones pertinentes, para el equipamiento de aulas de las Escuelas Públicas de Educación Básica con tecnologías de información. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para que realice las gestiones pertinentes para incluir en los programas de estudio de Educación Básica la materia de Comunicación Oral.* Con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad.**3.- Se aprueba por unanimidad de votos** la convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria, a celebrarse el jueves 20 de septiembre del presente año, expidiéndose la resolución correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano. Esta Presidencia somete a su **consideración** el **Acta número 134**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **10 de septiembre del año 2018**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** ¿Alguno de los compañeros tiene alguna observación con relación a lo leído por el compañero Alejandro Etienne Llano Secretario?

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, pido a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, lo someta a votación económica.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 134**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **10 de septiembre del actual**. Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 6 votos a favor.



**Presidente:** Gracias Compañera Secretaria. Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad de los aquí presentes.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidente:** En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente, de los Ayuntamientos de González, Güémez, Jaumave, Méndez, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, oficios mediante los cuales remiten propuestas de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019 de los citados municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Compañera Secretaria. Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, oficio número 308/2018, recibido el 11 de septiembre del actual, por medio del cual comunica que a la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de ese Municipio no se realizaron modificaciones. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y procédase a su análisis para los efectos conducentes.

**Secretaria:** De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, oficios por los cuales remite a este Congreso informes sobre la reestructuración del financiamiento de la Deuda Pública del Estado. Es cuanto



**Presidente:** Se acusa recibo, distribúyase copia a los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y remítase al expediente Sexagésimo Tercero –245, que dio origen a la aprobación del refinanciamiento referido.

**Secretario:** De la Legislatura de Campeche, circular recibida el 24 de septiembre del año en curso, comunicando la apertura al Primer Período Extraordinario del Tercer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de la comunicación referida, se agradece la información y se acusa recibo.

**Secretaria:** De la Legislatura de Nuevo León, oficio número 7/001/2018, recibida el 11 de septiembre del presente año, comunicando la instalación y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Quinta Legislatura; así como la elección de la Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Período comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, quedando como Presidente el Diputado Marco Antonio González Valdez. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Colima, circular número 26, recibida el 11 de septiembre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el Segundo Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del 1 al 30 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado Nicolás Contreras Cortés. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de la comunicación referida, se agradece la información y se acusa recibo.

**Secretaria:** De la Legislatura de Guanajuato, circular número 222, recibida el 13 de septiembre del actual, comunicando la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de la comunicación referida, se agradece la información y se acusa recibo.



**Secretario:** De la Legislatura de Hidalgo, circular número 30, recibida el 17 de septiembre del presente año, comunicando la apertura y clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias; así como la apertura y clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, y la elección de la Directiva que presidió los trabajos correspondientes, quedando como Presidente el Diputado Manuel Fermín Rivera Peralta. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información. Hacemos un paréntesis para darle la bienvenida al Compañero Diputado Rogelio Arellano Banda, bienvenido Compañero.

**Secretaria:** De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 11, recibida el 17 de septiembre del año en curso, comunicando que se llevó a cabo Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Francisco Martínez Delgado. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se toma nota de la comunicación referida, se agradece la información y se acusa recibo.

**Secretario:** De la Legislatura de Querétaro, circular número 134, recibida el 11 de septiembre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió del 1 de agosto al 25 de septiembre de 2018, quedando como Presidenta la Diputada Leticia Rubio Montes. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** Del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, comunicando que en Sesión de Cabildo de fecha 30 de agosto del año en curso, se informó a dicho órgano la reincorporación a su cargo como Presidenta Municipal de la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, a partir del 1 de septiembre de 2018. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Gracias compañera Secretaria. Se toma nota de la comunicación referida, se agradece la información y se acusa recibo.



**Secretario:** Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/2000/264/2018, recibido el 17 de septiembre del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de agosto del año 2018. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañero Secretario. Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** De los Ayuntamientos de Aldama, Jaumave, Madero, Reynosa, San Carlos y Tampico, oficios por los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Secretaria. Se acusa recibo y remítase al Archivo de este Congreso del Estado, para su consulta institucional y pública.

**Presidente:** A continuación compañeros Diputados y Diputadas, procederemos a tratar el punto de Iniciativas. Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia no tiene registro de iniciativas por lo que consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para hacer el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Tiene la palabra la compañera Mónica González García.

**Diputada Mónica González García.** Muchas gracias Diputado, con permiso de mis compañeros de esta Comisión Permanente, acudo a este micrófono para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones al artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Una de las principales actividades económicas de la entidad, lo constituye la industria de preparación y venta de alimentos condimentados. Esta rama de la actividad comercial emplea a un número importante de personas en áreas de cocina, atención a clientes y administrativa. Estadísticas, señalan que 8 de cada 10 empleos a nivel nacional son generados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como las que se dedican a esta especialidad. Según información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, al 31 de diciembre de 2015 en Tamaulipas, operaban 2 mil 286 establecimientos de preparación de servicio de



alimentos y de bebidas con categoría turística. Esta actividad además, deja una derrama económica a los expendedores de materias primas para la preparación de alimentos como productores, mercados y tiendas de autoservicio. En el ámbito turístico, la industria restaurantera ofrece una amplia variedad de alimentos propios de la gastronomía local, nacional e internacional, lo que representa un atractivo más para el turismo nacional e internacional que visita a nuestro estado. La clientela de estos restaurantes suele acompañar sus alimentos con bebidas naturales, preparadas y en algunas ocasiones, bebidas con contenido de alcohol. Por lo que hace a la organización empresarial, a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, afilia a la mayoría de las empresas y unidades económicas dedicadas a este rubro. Como contribuyentes que son, los empresarios dedicados a esta actividad son sujetos de impuestos y derechos diversos, tanto del orden federal como del estatal y municipal. Dentro de los derechos estatales con que tienen que contribuir los empresarios de este ramo, está el correspondiente al de licencia para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general, bebidas alcohólicas -en este caso, acompañadas de alimentos-, establecidas en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. En la fracción I del referido artículo se fija la tarifa que deben cubrir, en su caso, los restaurantes, entre otras denominaciones de los establecimientos. No obstante, en la fracción II se fija la tarifa para loncherías, fondas, coctelerías y otras denominaciones, que genéricamente pueden ser consideradas restaurantes, y en la fracción V ocurre lo propio en relación a otras denominaciones, en la que, de manera particular, se refiere a los restaurantes – bar. En la práctica, al tramitarse las licencias referidas, para el funcionamiento de establecimientos o locales que enajenan total o parcialmente al público en general, bebidas alcohólicas, las autoridades hacendarias del estado clasifican el giro comercial, lo que en ocasiones puede genera confusiones, al no definirse con claridad, cuáles son unos y cuáles son otros, por lo que, para evitar estas confusiones, consideramos necesario reformar la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, y dar certeza a estos usuarios y contribuyentes. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover la presente iniciativa con proyecto de DECRETO. Modificando el ARTÍCULO ÚNICO. Que dice, se adiciona en el párrafo, segundo párrafo a la fracción I y un segundo párrafo a la fracción V, del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 81. I. Restaurantes ... se adiciona un segundo párrafo diciendo: Por restaurante, se entiende el establecimiento cuya infraestructura y actividad preponderante es mayor al 50 por ciento se refiere a las relativas a preparación y servicio al público de alimentos condimentados. De igual manera en su fracción II. Se agrega un párrafo que dice: Por restaurant – bar, se entiende el



establecimiento cuya infraestructura y actividad preponderante es del 50 por ciento más servicio al público de alimentos condimentados y 50 por ciento o menos de venta de bebidas alcohólicas simples o preparadas. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación. Democracia y Justicia Social, Diputada Mónica González García.

**Presidente:** Muchas gracias compañera Diputada Mónica González García, algún otro compañero tiene alguna iniciativa.?

**Presidente:** Compañeros con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de Dictámenes.

**Presidente:** Nos encontramos ante el *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*

**Presidente:** Para tal efecto, la Unidad de Servicios Parlamentarios, hará una presentación sobre la iniciativa de referencia con el objeto de que los integrantes de este Órgano Legislativo, conozcan a detalle el contenido de las reformas que se plantean. Adelante compañeros tienen el uso de la palabra.

**Licenciado Rogelio Iván Rodríguez López.** Muchas gracias, gracias Diputado Presidente, pues bien esta iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo pues tiene como finalidad principal, deviene de una reforma del Congreso de la Unión, en el cual modifica el artículo 73 de la Constitución General en el que se establece mejor la facultad del Congreso de la Unión, para expedir las leyes generales en materia de tortura y de desaparición forzada, esto fue lo que hizo en un primer término el



legislativo federal, después bueno pues expide esta leyes generales que es la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsquedas de personas, la cual fue publicada el 17 de noviembre del año pasado. Asimismo, se expidió también la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes publicada el 26 de junio también del año pasado, a consecuencia o a raíz de estas 2 leyes dentro de sus disposiciones se establecieron diferentes obligaciones para lo que es las entidades federativas y por ello actualmente aquí el Poder Legislativo tiene esa obligación de legislar en la materia de los delitos antes mencionados, por ello, en esta iniciativa presentada que hizo referencia el Presidente pues se modifica lo que es el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública, estos son los ordenamientos que se pretenden reformar para homologarlos con los que son las leyes generales. Cuál es el objeto como ya mencionamos, bueno es en sí armonizar, es crear las nuevas figuras que están establecidas a nivel federal y que fueron implementadas en las leyes que ya se refirieron, esas nuevas figuras que ya existen actualmente a nivel nacional, bueno ahora se bajan a lo que son las entidades. En cuanto al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, bueno aquí lo que se hace o lo que se pretende hacer es eliminar actualmente tenemos los delitos de tortura y de desaparición forzada en nuestra legislación local, bueno se va a suprimir del Código Penal para que únicamente se sujete la tortura y la desaparición forzada a lo que establecen las leyes generales, es decir, atender plenamente esas leyes. En cuan a los órganos de nueva creación que estos están establecidos en la Ley Orgánica o se pretende establecer en la Ley Orgánica de la Procuraduría, bueno pues en un primer término se crea o se pretende crear la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, también, actualmente existe lo que es una fiscalía especializada en atención a personas no localizadas o privadas de su libertad y para adecuarla y armonizarla con la ley pues únicamente se va hacer una transformación en primer término un cambio de denominación para ahora llamarse Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de desaparición forzada de personas, se cambia su denominación pero más allá se atrae nuevas atribuciones obviamente armonizada y en frecuencia normativa con lo que marca la Ley General en la materia. Asimismo, dentro de los órganos de más relevancia que se van a crear en esta materia de desaparición forzada pues tenemos lo que es la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y el Consejo Estatal Ciudadano, estos órganos que se van a crear pues van a depender de lo que es la Procuraduría General de Justicia, en primera instancia como ya se mencionó la Unidad Especializada en el Delito de Tortura, pues va a depender de un órgano como es la



Fiscalía en Combate a la Corrupción, aquí cabe señalar que el Ejecutivo dentro de sus disposiciones transitorias establece propone que dentro de los 2 años siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, pues esta unidad no dependa ya de la Fiscalía si no se convierte en un órgano desconcentrado es decir que tenga plena autonomía pero ahorita en primera instancia para armonizarlo, crear lo que es esta unidad especializada va a contar con el personal necesario como son los agentes del ministerio público, los policías investigadores, los ministeriales y los peritos, personal que también a va a tener de manera similar lo que es la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, como ya les mencione esta ya existe pero con otra denominación y ahora trae nuevas atribuciones y bueno el objeto de estos órganos pues se ciñe a llevar a cabo pues toda la investigación de manera más especializada y con el personal capacitado en estos 2 delitos en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, aquí bueno va a tener un titular que se va denominar Comisionado Estatal, el cual se propone también que sea nombrado por este Poder Legislativo a través de consulta pública, aquí el ejecutivo en su momento establece un término que más adelante lo mencionaremos para que expida una convocatoria en la que nombre a este titular, también dentro de la Comisión Estatal tendrá la facultad de crear lo que es un Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas, disponer de un número telefónico así como de cualquier otro medio de comunicación para proporcionar información a los familiares sobre las víctimas que están desaparecida, va a emitir, ejecutar un Programa Estatal de Búsqueda, va asesorar y canalizar a los familiares, es decir, va a ser coadyuvante en apoyo para las familias que tengan alguna persona desaparecida, pues para que se lleve a cabo las investigaciones y va a solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Comisión Estatal que implemente los mecanismos necesarios para que a través del fondo de ayuda, es decir, existe actualmente un fondo de ayuda a víctimas, pues se brinde la asistencia y la reparación integral a los familiares de las personas desaparecidas que son víctimas de los delitos. También, como ya se ha mencionado, va a existir lo que es un Consejo Estatal de Búsqueda que también cabe señalar que se propone que sea creado por este Poder Legislativo, de igual manera a través de una consulta pública, es decir una convocatoria, se propone que sea integrado por familiares, por especialistas y representantes de organización de la sociedad civil, en una primera instancia la idea es que sea 5 familiares, 5 especialistas y 5 representantes, que de esta manera quede integrado lo que un consejo, que será un consejo honorífico y que coadyuvara a la Comisión Estatal de Búsqueda a través de recomendaciones, es decir, va a emitir recomendaciones a la Comisión Estatal para que esta las atienda y que le den atención inmediata a las víctimas. En cuanto a la Ley de Seguridad Pública del Estado y para tener coherencia en nuestros ordenamientos



legales y que todos estén en la misma frecuencia, se adiciona la obligación para que la Policía Estatal sea quien atienda las solicitudes de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como de las demás Comisiones, porque va a existir una coordinación entre las Comisiones de las demás entidades federativas y obviamente a la Comisión Nacional para recibir reporte de búsqueda de desaparecidas o no localizadas, es decir, a lo mejor un reporte en algún otro Estado de una persona que desapareció en Tamaulipas, bueno pues existe esa coordinación para que la Policía Estatal tenga la obligación ya legal de brindar ese apoyo. Y como mencionaba, en las disposiciones transitorias, se establecen 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, días naturales para nombrar al titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, también se tienen 120 días para que entre en funciones la propia Comisión y que se emita el protocolo de búsqueda para el Estado, actualmente existe un protocolo de búsqueda que está a nivel federal, entonces únicamente se va armonizar y que todos tengan los mismos criterios y características como se menciona en las leyes generales y 90 días para lo que es la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano. Existen otras disposiciones transitorias que esas atañen un poco más ya a lo que es el trabajo operativo de la propia procuraduría, quien es quien va a llevar en gran parte el trabajo de materia de desaparición forzada y tortura, esa sería la iniciativa. Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Muchas gracias compañero.

**Presidente:** Solicito a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

**Secretaria:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

**Diputado Glafiro Salinas Mendiola.** Muchas gracias compañera Secretaria. Estimados compañeros Diputados y Diputadas de esta Comisión Permanente. La acción legislativa sometida a la consideración de este órgano parlamentario, tiene como propósito, armonizar nuestros ordenamientos legales con lo que establece tanto la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, así como la Ley



General de Materia de Tortura, esto con el fin de guardar una frecuencia normativa en cuanto a procedimientos de actuación y de sanciones. En este sentido, considero necesario en primer término, reformar el Código Penal de nuestro Estado para eliminar todo lo relacionado con los delitos de tortura y desaparición forzada de personas, ya que al tener una Ley General resulta innecesario tener en nuestro ordenamiento los delitos de este tipo que ya se encuentran regulados y que son de aplicación para todas las entidades del país. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al artículo 6° transitorio de la Ley General en Materia de Tortura, estimo viable la propuesta para crear la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, la cual brindará una atención más especializada a los ciudadanos víctimas de este delito. Asimismo, es pertinente que la Fiscalía Especializada en Atención a Personas no Localizadas se transforme en una Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas, la cual tendrá una actuación de acorde a lo que señala la Ley General en la Materia, teniendo personal especializado para una atención oportuna y con mayor eficacia. Ahora bien, algo trascendental en esta Reforma y que considero merece la especial atención, es la creación de una Comisión Estatal de Búsqueda de Personas cuyo Titular será designado por este Congreso del Estado y contará con un grupo especializado de búsqueda. Por último y continuando con la armonización legal que señalan las leyes generales, consideramos viable la creación del Consejo Estatal Ciudadano como un órgano de consulta integrado por familiares especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, de derechos humanos y el cual tendrá como principal función proponer acciones para acelerar las acciones en la técnica de búsqueda de personas, precisando al igual que el órgano antes mencionado, este Poder Legislativo tendrá la atribución de constituir este ente de carácter social, así mismo consideramos necesario realizar diversos ajustes al texto resolutivo propuesto, a fin de especificar de manera clara y precisa la actuación de la Comisión Estatal de Búsqueda y del Consejo Estatal, otorgándoles la debida certeza jurídica a estos órganos de nueva creación en el ámbito Estatal, ya que la armonización legal de nuestro ordenamiento jurídico debe tomar como mínimo las bases establecidas en la ley general, por lo que debe quedar expresamente señalado en nuestro marco legal todo lo necesario para el buen funcionamiento de los entes institucionales antes aludidos. Finalmente, estimo viable se reforme la Ley de Seguridad Pública así como la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que la Policía Estatal, atienda las solicitudes de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, y a su vez, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la de promover la capacitación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública estatales en materia de búsqueda de personas, con



el objeto de contar y garantizar la disponibilidad de personal especializado y capacitado. Por lo anteriormente expuesto, solicito a los integrantes de este órgano legislativo se unan a nuestra propuesta y votemos a favor de la presente acción legislativa, con base en las consideraciones aquí planteadas. Es cuanto Compañero.

**Presidente:** Tiene la palabra el Compañero **Alejandro Etienne Llano.**

**Diputado Alejandro Etienne Llano.** Gracias. Por supuesto que me parece que es una muy buena iniciativa, una buena propuesta que estemos haciendo la adecuación con la Ley General con lo que nos mandatan, sin embargo yo tengo una preocupación en particular con dos disposiciones que se están derogando, porque en el artículo 212 relativo al abuso de autoridad, se deroga la fracción XII porque en ella se menciona la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, que asumo que está establecido en la Ley General, pero mi preocupación es que hay otros supuestos que probablemente no estén contemplados en la Ley General y me gustaría que lo precisáramos, ahí se está considerando también la obligación de declarar usando la incomunicación o la intimidación, que son supuestos diferentes con respecto a la tortura; si en la Ley General estuvieran contemplados, pues está bien que se desaparezcan, pero si son supuestos diferentes, habría que mantenerlos respecto de estos otros, de la misma manera pasa en relación al delito cometido con motivo del desempeño de las funciones judiciales o administrativas. Artículo 232, fracción XIII, dice obligar al imputado a declarar usando la incomunicación, intimidación o tortura, en el mismo razonamiento, si en la propia Ley General están contemplados los otros supuestos, está correcto que hagamos la derogación total, pero si solamente se refiere a la tortura, habría que dejar subsistentes estos dos supuestos diferentes, no sé si ya tuvieron oportunidad de checar esa parte.

**Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante.** Solicitamos un receso para poder analizarlo.

**Presidente:** Vamos a pasar a un receso para analizar las consideraciones escuchadas por el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano y regresaremos en el momento que se considere haber terminado estos estudios y observaciones. Vamos a declarar un receso.

**RECESO**



**Presidente:** Sus estudios correspondientes, le damos la palabra a los compañeros para la explicación del resultado del análisis sobre las observaciones y sobre el dictamen presentado.

**Licenciado Jorge Alejandro Durham Infante.** Si muchas gracias Diputado, bueno una vez realizado el análisis y la apreciación del Diputado Alejandro Etienne, el área de servicios Parlamentarios, pues coincide con la preocupación de que al momento de derogar toda una fracción en cuanto a la conducta que señala, si estaríamos dejando a un lado alguna de las conductas que el legislador en su momento establecía el delito de abuso de autoridad y así también en cuanto al delito de desempeño de funciones judiciales o administrativas, también es el mismo caso, verdad, la propuesta que se pone a su consideración y hacerlo sería únicamente suprimir en donde refiere el tema de tortura, se pone a su consideración la siguiente redacción. Artículo 212 de abuso de autoridad, fracción XII. Obligue al inculpado a declarar, usando la incomunicación o la intimidación, se eliminaría la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes y en el caso del artículo 232 desempeño de funciones judiciales o administrativas, fracción XIII, sería obligar al imputado a declarar usando la incomunicación o la intimidación, eliminando la palabra o tortura, entonces se pone a su consideración.

**Presidente:** Dado que no se contrapone sino se complementa, lo dicho la observación del compañero Alejandro Etienne, se van a poner a consideración las dos propuestas.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer en relación a la propuesta referida por un servidor, Glafiro Salinas Mendiola, como primer término, los que estén a favor, quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley. Gracias compañeros, vamos a proponer ahora la propuesta que hizo nuestro compañero Alejandro Etienne Llano, a consideración de ustedes, compañeros Diputados quienes se pronuncien a favor sírvanse a manifestarlo en términos de ley. Gracias compañeros.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas han aprobadas ambas propuestas referidas por unanimidad de los aquí presentes, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.



**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre el informe que la Diputación Permanente en su oportunidad rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso en el entendido que dicho dictamen se presentará en la discusión de la Asamblea legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Enseguida nos encontramos ante el análisis, discusión y en su caso dictaminación de la Iniciativa de Decreto el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para tal efecto solicito al compañero Diputado Secretario Alejandro Etienne Llano tenga a bien preguntar a los miembros de este Órgano Parlamentario si desean participar al respecto sobre la Iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente, desea hacer uso de la voz. La Diputada Mónica González.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Mónica González García

**Diputada Mónica González García.** Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, el objeto de la acción legislativa sometida al conocimiento y al análisis de esta Diputación Permanente, consiste en reformar a la Ley de Protección Civil para establecer un mecanismo denominado Código Adam, protocolo instantáneo de búsqueda en edificios públicos y privados al momento de la no localización de un menor y desplegar acciones que permitan dar con su paradero en caso de extravío o secuestro, para este Congreso del Estado constituye una tarea primordial legislar en favor de la seguridad de niñas y niños por lo que la atención a esta premisa se justifica, toda vez que se busca salvaguardar su vida, integridad física, derechos y libertades por lo que consideramos sumamente útil la herramienta jurídica propuesta ya que brinda certeza en el desarrollo de protocolos de seguridad, implementados en espacios públicos y privados, frecuentados por este segmento de la población, por ello quienes integramos este cuerpo dictaminador, coincidimos en buscar variantes de protección en favor de menores a través del mecanismo Código Adam, este protocolo de actuación está diseñado para localizar a menores de edad a través de la difusión de su extravío en inmuebles, que los expone a riesgos y daños graves por motivo de su no localización, a fin de velar por la seguridad de los menores y la tranquilidad de sus



familiares nos pronunciamos a favor de la presente Iniciativa, toda vez que después de haber realizado un análisis a la marco jurídico competente se puede apreciar que actualmente no existe normatividad que establezca la manera de actuar de los responsables de lugares públicos y privados en tal situación de riesgo, por lo que resulta de suma importancia otorgarles las herramientas necesarias para la implementación del procedimiento que deberán llevar a cabo en primer instancia los encargados de los establecimientos en una situación del extravío de un menor, independientemente de la causa de la misma, finalmente propongo realizar modificaciones al proyecto resolutivo en aras de fortalecer el compromiso y las atribuciones que deberán de tener los administradores, patrones o propietarios de edificios públicos o privados frecuentados por menores de edad, así como de sus brigadas internas de protección civil, las cuales se encuentran debidamente precisadas en el comparativo que les hemos hecho llegar, compañeras y compañeros por lo anteriormente expuesto, les pido su voto a favor de la presente propuesta con las adecuaciones sometidas a su consideración. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias compañera Diputada, algún otro compañero quisiera hacer uso de la palabra.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Mónica González García.

**Presidente:** Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por nuestra compañera Mónica González García, por unanimidad de los aquí presentes.

**Presidente:** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.



**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, enseguida procederemos al análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas relacionadas con las propuestas de Tablas de Valores Catastrales programadas en el orden del día, en ese tenor y toda vez que el contenido de éstas es en el sentido de **no modificar los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** con respecto a los del presente ejercicio fiscal, con fundamento en los artículos 58 y 113 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir proponer a ustedes que se proceda a su análisis en forma conjunta. Asimismo si algún Diputado desea reservar alguna iniciativa la analizaremos en forma individual.

**Presidente:** Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, ha sido aprobada la propuesta por unanimidad de los aquí presentes.

En tal virtud procederemos en dicha forma.

**Presidente:** Antes de proceder al análisis en forma conjunta de las iniciativas sobre Tablas de Valores pregunto ¿Algún Diputado desea reservar alguna para desahogarla en forma individual?

**Presidente:** Gracias compañeros y compañeras.

**Presidente:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de las iniciativas de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos.***

**Presidente:** Para tal efecto, la Unidad de Servicios Parlamentarios, hará una presentación sobre las iniciativas de Tablas de Valores de referencia, para explicar a los integrantes de este Órgano Legislativo sobre el sentido de las propuestas. Adelante compañeros tienen el uso de la palabra.



**Licenciada Beatriz Adriana Quintanilla Lara.** Buenas tardes, ahorita vamos hacer la presentación respecto a las tablas de valores, las propuestas que fueron remitidas por parte de los ayuntamientos, en un inicio pues observamos lo que son las disposiciones que establecen para que los ayuntamientos hagan llegar aquí al Congreso del Estado sus propuestas de tablas de valores, tenemos el artículo 115 fracción IV que es la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda, el párrafo tercero del citado artículo pues es que los ayuntamientos tienen la obligación de proponer las tablas de valores a la legislatura estatal, este artículo es de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a su vez la Constitución Política Local, contempla en el artículo 64 fracción IV que el derecho a iniciativa es también le corresponde a los ayuntamientos en su artículo 133 fracción I que es facultad de los municipios administrar libremente su hacienda, y en el párrafo 3 del mismo artículo 133 pues al igual que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que los ayuntamientos deberán remitir a la Legislatura sus propuestas de Tablas de Valores y por último en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el artículo 15 fracción IX pues de igual manera que las dos Constituciones, establece que es atribución de los ayuntamientos proponer sus tablas de valores y el artículo 74 de esta ley establece el plazo para presentar dichas propuestas que como fecha límite es el 10 de septiembre de cada año, de los 43 ayuntamientos que conforman el Estado de Tamaulipas 28 presentaron sus propuestas en tiempo y forma, 6 ayuntamientos los presentaron de manera extemporánea y por último 9 fueron no remitieron a este Congreso propuesta alguna de tabla de valores, los ayuntamientos que fueron este que cumplieron con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Catastro fueron los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicotécatl. Los ayuntamientos que presentaron sus propuestas en forma posterior al 10 de septiembre fue que son Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güémez y Nuevo Morelos y los ayuntamientos que no remitieron propuestas son Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto la Marina y Tula. De los ayuntamientos que si presentaron sus propuestas hicimos 2 clasificaciones que son las que no presentan cambio o ninguna o los que si en este caso son 22 ayuntamientos que no presentan cambios en sus propuestas y hay 6 que si lo hacen, estos 6 que si hacen alguna modificación, son Río Bravo, Camargo, González, Reynosa, San Fernando y Jaumave. Es cuanto Diputado Presidente.



**Presidente:** Muchas gracias compañera. Solicito a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupan y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

**Secretaria:** Con gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

**Presidente:** Adelante compañera Ana Lidia Luévano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Gracias Presidente con su permiso, con el permiso de compañeras y compañeros Legisladores integrantes de esta Diputación Permanente. Como sabemos los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y administrando libremente su hacienda, la cual se forma de distintitos ingresos, entre ellos los inherentes al cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Cabe señalar, que para actualizar el cobro de la citada fuente tributaria, resulta preciso determinar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de los mismos. Para ese efecto, el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, la propuesta de tablas de valores y, en su caso, adjuntar las observaciones y recomendaciones realizadas respecto a éstas, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicaran dichos valores, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación en su caso. Ahora bien, como se expuso por parte de los Servicios Parlamentarios, de los 43 Ayuntamientos del Estado, encontramos que: Se recibieron **28** propuestas de Tablas de los Ayuntamientos que cumplieron con su entrega dentro del término que dispone la Ley de Catastro del Estado, siendo los Municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl. De igual forma se observó que **6** propuestas fueron recibidas en forma extemporánea de los Municipios de Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güémez y Nuevo Morelos. Y **9** Ayuntamientos omitieron presentar su propuesta correspondiente siendo los Municipios de: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto la Marina y Tula.

**Atendiendo a lo expuesto propongo dictaminemos en esta Sesión Permanente, los siguientes bloques:** Las propuestas de los Ayuntamientos de: Abasolo, Aldama,



Altamira, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, que fueron presentadas en tiempo y forma, que determinaron no modificar la estructura descriptiva, factores y coeficientes de mérito y de demérito o incremento, ni aumentar los valores unitarios de suelo y construcciones que regirán a partir del 1 de enero del 2019. Lo anterior, en atención a que la pretensión de los Ayuntamientos promoventes, es contar para el ejercicio fiscal 2019, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones, sobre la propiedad inmobiliaria, cuidando no lesionar la economía de sus contribuyentes, ni afectar sus índices de recaudación. Con relación a las propuestas de tablas de valores que fueron presentadas de manera extemporánea, estimo conveniente ratificar las Tablas de Valores Unitarios del actual ejercicio fiscal 2018 de los Municipios de Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güemez y Nuevo Morelos. Lo anterior en virtud de que la fecha límite para su presentación ante esta Sexagésima Tercera Legislatura lo fue el 10 de septiembre del actual, y las citadas propuestas se presentaron fuera del término legal establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que entraña una evidente falta de observancia a la ley antes referida. Es decir, se trata de un acto jurídico sujeto a la condición de su presentación, para efectos de iniciar su trámite dentro del plazo determinado legalmente, dicho requisito de temporalidad es indispensable para su eficacia, toda vez que su incumplimiento, le hace carecer de validez, por lo tanto resulta nulo al no acreditarse dicha formalidad. Por ende, al tenerse legalmente como nulo o no acreditado el acto jurídico correspondiente, y de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo local está facultado para determinar la actualización de las Tablas de Valores que aplicarán el próximo año 2019, con base en el principio jurídico ordinario de anualidad fiscal. En cuanto a los Ayuntamientos de: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto la Marina y Tula, que fueron omisos en la presentación de propuestas de tablas de valores catastrales, estimo conveniente que ratifiquemos de igual manera las Tablas de Valores Unitarios del actual ejercicio fiscal 2018. Lo anterior ya que no se cuenta con los elementos suficientes como son los estudios técnicos de valores unitarios de terrenos y construcciones o los factores de incremento o demérito de los mismos, las circunstancias del mercado del suelo, del equipamiento e infraestructura urbana, esto es, todos los instrumentos que la Ley de Catastro establece y que corresponde proveer a los Ayuntamientos para sustentar su propuesta de actualización de valores catastrales. Por último, propongo algunas de las propuestas presentadas en tiempo y forma, de los municipios de: Río Bravo, Camargo, González, Reynosa, San Fernando y Jaumave, que sí presentan cambios o



incrementos en sus tablas de valores catastrales, sean analizadas y dictaminadas de manera oportuna como parte de los asuntos prioritarios de la agenda legislativa de este Congreso. Con base en lo anteriormente fundado y motivado, compañeras y compañeros Diputados, los invito a que le otorguemos nuestro voto favorable a las acciones legislativas que nos ocupan el día de hoy. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Algún otro compañero o compañera desean hacer uso de la palabra.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Ana Lidia Luévano de los Santos. Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

**Presidente:** Compañeros y compañeras Diputados y Diputadas, ha sido **aprobada** la propuesta referida por **unanimidad** de los aquí presentes.

**Presidente:** En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elaboren los proyectos de Dictámenes, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

**Presidente:** Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminados los asuntos que nos ocupan, esta Presidencia determina que se integren al informe que la Diputación Permanente, que en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidente:** Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores o Legisladoras para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Al no haber ningún compañero y compañera que desee hacer uso de la palabra, se dan agotados los puntos del orden del día.

**Presidente:** Se **Clausura** la presente sesión siendo las trece horas con treinta y dos minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la junta previa que



tendrá verificativo el día 1° de octubre del año en curso, a partir de las **diecisiete horas** con **cuarenta minutos**, para posteriormente llevar a cabo la sesión pública y solemne, correspondiente a la apertura del primer período ordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de esta legislatura, muchas gracias compañeros y compañeras Diputados y Diputadas.